



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DEL SECRETO

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

#### PARA MIEMBROS DE ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio y en su calidad de miembro de \_\_\_\_\_, tal como consta en el acta de Asamblea No. 19 del \_\_\_\_\_ de marzo de 2021, en adelante EL RECEPTOR, manifiesta que suscribe el presente Documento de Confidencialidad y no divulgación de información reservada, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: El presente documento de Confidencialidad tiene por objeto establecer los términos que regirán el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA que el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA proporcionará al RECEPTOR, para su participación constante, o a la que tenga acceso a través de las reuniones que en el ejercicio de su cargo tenga, así como toda aquella información que tenga acceso por la función que desempeña como miembro activo de \_\_\_\_\_ del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE RESERVA.- Se entiende por INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DE RESERVA en los términos de este Documento, toda la información que revele el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA al RECEPTOR bien sea en forma escrita, oral, impresa, medio magnético o por cualquier otro medio que se transmita, incluyendo pero sin limitarse a: Secretos profesionales, industriales, comerciales o tecnológicos; existencia y contenido de las políticas, procesos, formulas, procedimientos y herramientas que hacen parte del el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, así como del análisis, investigación, descubrimientos o información que sobre operaciones de clientes internos o externos se obtengan para el desarrollo de la labor encomendada; datos personales o datos sensibles de los asociados, de sus familiares y de los empleados del el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, así como estados de cuentas de los asociados, características del software, operaciones, desarrollos de sistemas, análisis, estudios, planes de negocios, bases de datos, metodologías, información sobre características de sitios de trabajo, habilitación y acceso a redes, ideas creativas suministradas, logística, planeación de medios, contactos y cualquier otra información que sea formulada antes durante o después de presentado un proyecto o actividad, y en general toda la información que se revele para la participación del RECEPTOR en las respectivas reuniones del ente que conformo. TERCERA. - OBLIGACIONES DEL RECEPTOR. - EL RECEPTOR se compromete a: a) No utilizar la Información Confidencial y reservada para el beneficio directo o indirecto del RECEPTOR ni de ninguna persona, entidad o compañía sin autorización previa y expresa del el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA b) Abstenerse de reproducir a través de cualquier medio verbal o escrito, físico o virtual, ó, a alterar la información que en virtud de este Documento reciba del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA c) No usar la Información Confidencial y reservada para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto del presente Documento. d) Manejar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y RESERVADA con diligencia y cuidado, obligándose a disponer de medios de conservación seguros y a tomar las debidas precauciones para la custodia e intercambio de la misma en todo momento, tanto en ambiente laboral y no laboral así como al utilizar medios de información tales como unidades extraíbles, correo electrónico e Internet aplicará medidas seguras para que la información no sea vista, copiada ni modificada por personas que no tienen atribuciones o facultad de acceso a dicha información. e) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA. f) No divulgar a otros, los términos de este Documento y de las negociaciones que de éste se originen, sin el Documento previo y por escrito del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA g) A solicitud del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, destruir inmediatamente las copias de toda la información recibida por parte del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA h) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los



## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DEL SECRETO

documentos en que esté contenida, destruir los documentos o devolverlos al FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, i) No divulgar sin el consentimiento por escrito del FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, nombres, direcciones, correos electrónicos, números de teléfonos, y telefaxes o télex de ninguno de los contactos de los asociados y proveedores, a terceras partes y que reconoce dichos contactos como de exclusiva propiedad permanecerá siéndolo, mientras no medie Documento en contrario entre FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA. y EL RECEPTOR. No se permite ningún uso distinto al previsto en el presente Documento de Confidencialidad, ni éste implica la cesión efectiva de ningún derecho. SEPTIMA. - CESIÓN: Este Documento de Confidencialidad no puede ser cedido ni por EL RECEPTOR, ni por FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA., bajo ninguna circunstancia. OCTAVA. - TÉRMINO: El cumplimiento de las obligaciones contenidas en éste ACUERDO es de carácter indefinido y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre el usuario y el responsable del tratamiento. Por ello, el usuario garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto profesional respecto a la información confidencial y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones. EL RECEPTOR podrá revelar Información confidencial a las autoridades competentes, cuando ello sea necesario en virtud de obligación legal del mismo, debiendo informar previamente al FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA, indicándole el nombre de la autoridad correspondiente y la razón legal por la cual EL RECEPTOR debe entregar dicha información. En todo caso lo que corresponda a derechos de protección de habeas data por información financiera y de datos personales o sensibles no tendrá término; es decir, siempre serán objeto de confidencialidad y de reserva. NOVENA. - MODIFICACIONES: El presente documento podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo Documento entre las partes. DÉCIMA. - VIGENCIA: Los compromisos aquí estipulados surgen desde el momento en que FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA entregue al RECEPTOR la información confidencial y se mantendrán con posterioridad al vencimiento del Documento en los términos de la cláusula octava del presente documento. DÉCIMA PRIMERA. - SEGUIMIENTO: En procura de facilitar el seguimiento a este compromiso EL RECEPTOR autoriza expresamente a FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA. Verificar por los medios legalmente establecidos el uso que EL RECEPTOR haga de la Información Confidencial. DÉCIMA SEGUNDA. PENA: El RECEPTOR será responsable frente al FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA Y terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos y otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, pudiendo suponer el inicio de acciones legales, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daños o perjuicios que el FONDO DE EMPLEADOS DE CENCOSUD COLOMBIA se vea obligado a atender como consecuencia de dicho incumplimiento-. DÉCIMA TERCERA. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: En caso de cualquier controversia en este Documento, los firmantes se comprometen a llevar las diferencias ante un Centro de Conciliación o un Tribunal de Arbitramento antes de iniciar cualquier acción legal ante jueces. Los gastos de las diligencias de conciliación o Tribunal de Arbitramento serán sufragados por la parte solicitante. DÉCIMA CUARTA. LEY APLICABLE: Este Documento debe ser celebrado, interpretado y ejecutado de Documento con las leyes de la República de Colombia y en especial rige en lo no regulado por el Código Civil, Código de Comercio, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y las leyes que sobre el particular regulen la materia objeto del presente convenio de confidencialidad y reserva. Para su constancia se firma en Bogotá, a los [ ] días del mes de [ ] de 2021.

### EL RECEPTOR

FIRMA

[ ]

NOMBRE:

[ ]

C. C. No.

[ ]